**CONTRATO DE ANTICRESIS**

Yo, (identificarlo), por medio del presente documento declaro: En fecha \_\_\_\_\_, el Sr. (identificarlo) me concedió en calidad de préstamo a interés la cantidad de \_\_\_\_\_\_ bolívares (Bs. ), según consta de Documento Protocolizado por ante la oficina Subalterna del Circuito de Registro \_\_\_\_, bajo el No.\_\_\_\_, al folio \_\_\_\_\_\_, Tomo \_\_\_\_, Protocolo \_\_\_\_\_. Este préstamo quedó garantizado con hipote­ca de 2do. grado, sobre Inmueble de mi propiedad pormenorizado en el citado Documento. Esta vez, sin perjuicio de la garantía hipotecaria referida y de las modalidades estipuladas en relación al Pre-nombrado crédito, doy a mi identificado acreedor, en Anticresis la hacienda deno­minada \_\_\_\_\_\_ de mi exclusiva propiedad, situada en el Municipio \_\_\_\_\_, Distrito \_\_\_\_\_, Estado \_\_\_\_\_\_, constante de \_\_\_\_\_\_hectáreas culti­vadas de (determinar la clase de cultivo) y la cual adquirí según Documento registrado en la Oficina Subalterna del \_\_\_\_\_\_ Circuito de Registro \_\_\_\_\_, bajo el No. \_\_\_\_\_, Folios\_\_\_\_\_ al \_\_\_\_, Tomo \_\_\_\_, Proto­colo \_\_\_\_, fecha \_\_\_\_\_. La entrega de este Inmueble a mi acreedor tiene por objeto, el que haga suyo los fundos de la hacienda referida, con la obligación de imputar su valor en primer lugar a los intereses vencidos y luego al capital adeudado, pero es entendido que el acreedor (si así se conviniere) debe pagar las contribuciones a que está sujeto el fundo dado en Anticresis y efectuar las reparaciones que amerite, sin derecho a reembolso de estos gastos. Por causa de esta Anticresis tendrá pues el acreedor las facultades que atañen a un administrador de dicha finca, pudiendo en consecuencia ejercer todas las atribuciones propias de esa administración y realizar todas las gestiones que se requieran para la mejor administración de la hacienda en Anticresis, siendo entendido que en el caso de que delegue esta administración en personas (le su confianza, tal elección no afecta su responsabilidad en forma alguna. Es entendido que si el fundo dado en anticresis no produjere los sufi­cientes frutos para cubrir el monto de los pagos que conforme a esta Escritura debo hacer, dichas circunstancias no me eximirán de la obli­gación de pagar y en consecuencia mi acreedor continuará reteniendo el Inmueble hipotecado y la Pre-nombrada hacienda hasta que la deuda fuera cancelada, ni impedirán, si fuere el caso que mi acreedor conside­re la obligación como dc plazo vencido y proceda consecuencialmente. Este contrato durará \_\_\_\_ años a partir de la fecha de registro de este Documento o hasta la total cancelación de las obligaciones a que se refiere el Documento aludido en el encabezamiento de la presente Escritura. Es convenido que lo no estipulado en este documento queda ceñido a las Disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, en su artículo comprendido desde el *1.855* hasta el 1.862 inclusive. (Lugar y fecha).

Los otorgantes.